

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de junio 2021. Le informo al señor juez que la parte demandante, en coadyuvancia con la parte ejecutada, el 02 de junio de 2021 solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 846

Demandante: **EMPRESA TECNICA EN LOGISTICA PORTUARIA S.A.S.**

Demandado: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO S.A.S.**

Radicación: 2021-00042-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante en en coadyuvancia con la parte ejecutada, solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, se procederá a dar trámite de conformidad al artículo 461 del código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargo de remanentes estos se colocarán a disposición del juzgado que los solicitó.

CUARTO: Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d4775656c0d1d9d4c9d03c8bf6969d7bb3513c8cc369e18a50439848
d654f39

Documento generado en 09/06/2021 09:32:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>